



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe /alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0042-2022-MDCH

Chongoyape, 07 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 001-2022 MDH/STPAD de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Procedimiento Disciplinario - STPAD, Informe N° 0154-2022 MDCH-RRHH/ABS de fecha 17 de marzo del 2022 emitido por el jefe de Recursos Humanos, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de marzo del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Chongoyape, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); siendo concordante con lo indicado en el numeral 8 del artículo 9 de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 001-2022 MDH/STPAD de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por el abogado Juan Manuel Calderón Seclen, Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Procedimiento Disciplinario STPAD, solicita la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de acuerdo a la Ley 31433, ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejos municipales y consejeros regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, Informe N° 0154-2022 MDCH-RRHH/ABS de fecha 17 de marzo del 2022 emitido por el abogado Antobeli Banda Silva, jefe de Recursos Humanos, mediante el cual solicita designación o ratificación de responsable de Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, concluyendo que la oficina de Recursos Humanos al amparo de la modificación de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, recomienda que se derive la presente a la oficina de Secretaría General a fin de que se agende en sesión de consejo la designación o ratificación de un Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chongoyape.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, por UNANIMIDAD,

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo. Chongoyape Avanza"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munchongoyape@munchongoyape.gob.pe / www.munchongoyape.gob.pe / alcaldia@munchongoyape.gob.pe

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la elección de la **Abogada Natalia Cruz Domínguez** como responsable de **Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario - STPAD** - Municipalidad Distrital de Chongoyape.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; a las áreas competentes con el presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROBER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE